

40.818-83



Guayaquil Septiembre 11, 1987



Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad



Estimados señores:

La presente tiene por objeto poner en conocimiento de ustedes, que el día de hoy se han efectuado las siguientes transferencias de acciones en el capital social de esta compañía (acciones que estaban representadas en certificados provisionales):



<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>CERTIFICADO PROVISIONAL NO.</u>	<u>NO. DE ACCIONES</u>
MARENA BRIONES V.	BLAIR SMITH	001	249
MARENA BRIONES V.	RAUL ESTRADA U.	001	247
DENISE ALVARADO B.	RAUL ESTRADA U.	002	1
GUILLELMO CUESTA F.	RICARDO BALSECA S.	003	1
MANUEL VELEZ E.	HUMBERTO LOPEZ T.	004	1
LOURDES PINCAY	YVONNE CHIRIBOGA C.	005	1



Todas estas acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de S/.1.000,00 (Un mil 00/100 sucres) cada una.

Aprovechando esta oportunidad se ha procedido a anular los certificados provisionales y a emitir los certificados definitivos de acciones.

Para una visualización completa actualizada de la nómina de accionistas y del número de acciones de su propiedad, se la detalla a continuación:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CERTIFICADO ACCIONES NO.</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>VALOR DE ACCIONES</u>
BLAIR SMITH	006	249	S/.249.000,00
RAUL ESTRADA ULLOA	007	248	248.000,00
RICARDO BALSECA SOJOS	008	1	1.000,00
HUMBERTO LOPEZ TOLEDO	009	1	1.000,00
YVONNE CHIRIBOGA CAMPOS	010	1	1.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, se han asentado estas transferencias en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como también se han asentado las aperturas de estos nuevos certificados definitivos

ANOTADO
.....

..../2

de acciones.

Se deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad de Guayaquil, salvo el caso del accionista Blair Smith, quien es de nacionalidad estadounidense, y cuenta con la autorización respectiva emitida por el MICEI, para invertir como nacional. Se adjunta fotocopia de la misma.

Atentamente

PRESERVA PRESTACION DE SERVICIOS S.A.



**GERENTE GENERAL
RAUL A. ESTRADA**

ANOTADO 2 1 SET. 1987



PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO

CERO TREINTA Y UNO, OTORGADO POR EL SUBSECRETARIO

REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN

EL LITORAL, A FAVOR DEL SEÑOR DON BLAIR DUANE SMITH.-



ESPACIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
CARRERA DE LA ESPERANZA, GUAYAQUIL
TEL. 2222222
RESOLUCION N° 031

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de -
septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto E-
jecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971, y N° 1875 de
27 de septiembre de 1977, el ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL N°009
de 8 de febrero de 1985, la solicitud y documentación presentada por el señor
BLAIR DUANE SMITH y, el informe favorable # ORI 098 MICEI de febrero 11 de -
1985, emitido por la Dirección Regional de Integración ;

R E S U E L V E

AUTORIZAR al señor BLAIR DUANE SMITH, de nacionalidad estadounidense residen-
te en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa
de Inmigrante, Categoría 10-IV concedida el 13 de marzo de 1984 por el Director
General de Extranjería en Quito y registrado con el número 14-4712-21574, para
que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,
aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compa -
ñías, constituidas o por constituirse en el Ecuador, y, en Empresas Unipersona
les.

El señor BLAIR DUANE SMITH, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, con
forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros; y sus refor-
mas hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo
cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, confe-
rida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías -
Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo, las limitaciones y prohibiciones estableci-
das en la Ley para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 12-FEB. 1985

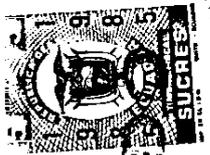
Dr. Roberto Rianza Salazar
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



MGS/YC.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por Orden del señor SUB-SECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, Según Resolución número: cero treinta y uno, de fecha: doce de Febrero del presente año, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el documento que antecede.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]



Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en dos fojas útiles xerox, en la misma fecha de su protocolización.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

